



ASAMBLEA REGIONAL DEL CHACO TARIJEÑO
ÑAIBATI GUASU, MBAJAPI TËTA CHACO PEGUA
NIYÀATEY THÁ LHÀYAHÚUDYÉD OOKÁAJÓOHNÁK
NEMOATI GUASU MBOAPI TENTA CHACO PEGUA

RESOLUCIÓN REGIONAL N° 43/2010

ASAMBLEA REGIONAL DEL CHACO TARIJEÑO

Caraparí, 04 de octubre de 2010

VISTOS y CONSIDERANDO:

- Que,** La Constitución Política del Estado aprobada mediante referéndum, de fecha 25 de Enero de 2009 y promulgada por el Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia en fecha 7 de Febrero de 2009, en su Art. 281 determina que la Autonomía Regional está conformada por una Asamblea Regional con facultad deliberativa, normativo-administrativa y fiscalizadora.
- Que,** el artículo 16 inc. d) de la ley N° 017 "Ley transitoria para el funcionamiento de las entidades territoriales autónomas" establece que es competencia de la Asamblea Regional fiscalizar los recursos asignados a la región del chaco tarijeño, administrados por los ejecutivos seccionales de desarrollo de la Región aprobando la firma de contratos convenios institucionales así como los planes programas y proyectos con cargos a estos recursos.
- Que,** la Ley N° 2078 de 19 de abril de 2000, en su artículo primero declara a la fiesta de la Virgen de Guadalupe de la localidad de Caraparí como patrimonio Nacional, Histórico Religioso y Cultural.
- Que,** la festividad de la virgen de Guadalupe, patrona del pueblo de Caraparí, Segunda Sección de la Región Autónoma del Gran Chaco, se realiza todos los años el segundo domingo del mes de octubre, congregando a gran cantidad de creyentes, los que se reúnen en el pueblo de Caraparí convirtiéndose esta festividad Religiosa en un gran evento turístico a nivel nacional e internacional.
- Que,** mediante nota de fecha 27 de Septiembre de 2010, el Ejecutivo Seccional de Caraparí solicita formalmente la aprobación para la realización de gastos en la festividad de la Virgen de Guadalupe.
- Que,** la comisión Jurídica previo análisis técnico legal del proyecto del convenio arriba citado, recomienda al pleno de la asamblea su aprobación por cumplir con todos los requisitos técnico-legales requeridos.
- Que,** en sección ordinaria de fecha 04 de octubre de 2010 la Asamblea Regional del Chaco Tarijeño, ha sido tratado y sometido a votación el proyecto de Convenio interinstitucional de referencia habiendo merecido la aprobación de la mayoría de los Asambleístas de la Asamblea Regional del Chaco Tarijeño.



ASAMBLEA REGIONAL DEL CHACO TARIJEÑO
ÑAIBATI GUASU, MBAJAPI TËTA CHACO PEGUA
NIYÁATEY THÁ LHÁIYAHÚUDYÉD OOKÁAJÓOHNÁK
NEMOATI GUASU MBOAPI TENTA CHACO PEGUA

POR TANTO.-

La Asamblea Regional del Chaco Tarijeño, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, las leyes y demás normas legales en vigencia.

RESUELVE.-

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al Ejecutivo Seccional de Desarrollo de Caraparí, la asignación de Doscientos mil Bolivianos 00/100 (Bs. 200.000,00) para la organización y realización de festividad de la Virgen de Guadalupe de Carapari, con cargo al presupuesto del programa "Fortalecimiento y Promoción a la cultura en el departamento de Tarija" de la secretaría de Cultura y turismo del Gobierno Autónomo Regional del Chaco Tarijeño-Carapari.

ARTÍCULO 2°.- Queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Regional, el Ejecutivo Seccional de Desarrollo de Caraparí, debiendo garantizar la certificación presupuestaria de los gastos aprobados, siendo el directo responsable por la Ejecución del mencionado convenio.

Es dada en el salón de la Asamblea Regional a los cuatro días del mes octubre del año dos mil diez.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Lic. José Luis Martín García Vargas
**PRESIDENTE ASAMBLEA REGIONAL
DEL CHACO TARIJEÑO**

es conforme

Bernardo Crispín Marragón
**SECRETARIO ASAMBLEA REGIONAL
DEL CHACO TARIJEÑO**

